



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

7620**Notificación de embargo de Bienes Inmuebles. Exp. 770/2014**

En expediente administrativo de apremio que instruye este Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Calvià, contra los obligados al pago D. HAROLD ODEY con CARTA DE IDENTIDAD 519466T, D^a SYLVIA ODEY con CARTA DE IDENTIDAD 027070542 y D. RICHARD FRISCHMANN con N.I.E X03197389K, deudor a la Hacienda Local, se ha dictado lo siguiente:

“DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos los obligados al pago D. HAROLD ODEY con CARTA DE IDENTIDAD 519466T, D^a SYLVIA ODEY con CARTA DE IDENTIDAD 027070542 y D. RICHARD FRISCHMANN con N.I.E X03197389K habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO, como propiedad de los deudores, el inmueble que a continuación se describe:

FINCA REGISTRAL 7594 TOMO 4040 LIBRO 1201 FOLIO 223 CALVIÀ 1.

URBANA: NÚMERO VEINTINUEVE DE ORDEN. Piso octavo, puerta A, con acceso por el zaguán número 3 de policía urbana en la calle Punta Marroig, escalera y ascensores comunes del Edificio denominado Apartamento Sea, sito en el lugar de Palma Nova, en el término municipal de Calvià. Mide OCHENTA Y SIETE METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS y, mirándolo desde la expresada calle, linda: derecha, solar de propiedad común; fondo, con el mismo solar; izquierda, apartamento puerta B, vertedero de basuras y escalera; frente, rellano de escalera, caja de ascensores, patio interior común y apartamento puerta D; parte inferior, piso séptimo, puerta A; y parte superior, piso noveno, puerta A. Tiene inherentes y de su propiedad privativa una terraza en su fondo y otra a la derecha que, en junto, miden veinticinco metros sesenta decímetros cuadrados de superficie; y el aparcamiento para coche número 53 de once metros cuadrados de superficie, situados ambos en la planta semisótano. Le corresponde una CUOTA de copropiedad del UNO COMA SETECIENTOS VEINTIOCHO POR CIENTO. Se segrega de la finca 6.703, obrante al folio 45 del Libro 130 de Calvià, en cuya inscripción 1 se relacionan las normas de comunidad.

DERECHO DE LOS DEUDORES SOBRE LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA: D. Harold Odey casado en separación de bienes disfruta del usufructo vitalicio, según escritura de donación de fecha dieciseis de febrero de dos mil ocho, ante el notario de Calvià D. Raimundo Fortuny Marqués.

D^a Sylvia Odey casada en separación de bienes, disfruta del usufructo vitalicio en caso del fallecimiento del Sr Harold Odey, según escritura de donación de fecha dieciseis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario de Calvià D. Raimundo Fortuny Marques.

D. Richard Frischmann casado en separación de bienes, disfruta de la nuda propiedad, según título de adjudicación de fecha veintitres de noviembre de dos mil once por el Juzgado 1^a Instancia 14 de Palma de Mallorca.

IMPORTE DE LOS DEBITOS QUE SE PERSIGUEN, CONCEPTO Y EJERCICIOS A QUE SE CORRESPONDEN E IMPORTE TOTAL DE LA RESPONSABILIDAD A QUE QUEDA AFECTADA LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; y Recogida y Eliminación de Basuras de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

Importe del principal de la deuda 3.143,37 €

Recargos de apremio ordinario 628,67 €

Intereses de demora 471,41 €

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento 250,00 €

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS 4.493,45 €

TOTAL PENDIENTE DE PAGO: **4.493,45€**.



De este embargo se practicará Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Calviá núm. 1, a favor del Ayuntamiento de Calviá. Calviá, a 21/03/2014, La Tesorera Accidental, Jefa del Servicio de Recaudación, Joana Martí Pujol”

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación y le requiero conforme al artículo 83.2 para que aporte al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la Diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- b) Falta de notificación de la providencia de apremio.
- c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley.
- d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuera, de forma presunta en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

La notificación al deudor de este expediente, relativo al procedimiento ejecutivo en la vía de apremio que se instruye por este Servicio de Recaudación Municipal, no ha podido tener efecto por causas no imputables a este Servicio, por lo que se cita a los interesados o sus representantes para que, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezcan en las oficinas de este Servicio sita en la calle Can Vich, 14 de Calviá a los efectos de que les sea practicada la respectiva notificación, significándoles que de no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 apartados 1 y 2 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Calviá, a 4 de abril de 2014

La Teniente Alcalde de Economía y Hacienda
(Delegación por decreto de Alcaldía de 14/06/2011)
Cristina Tugores Carbonell

La Tesorera Accidental
Jefa del Servicio de Recaudación
Joana Martí Pujol

